



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
NIT: 892400038-2

**DECRETO NÚMERO 0157-2016**

**(05 ABR 2016)**

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional Temporal a un Docente Tutor”

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el Decreto-Ley 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Oficio con radicado No. 2016EE034266 del 28 de marzo de 2016, el Ministerio de Educación Nacional presentó lista de tutores elegibles en la Secretaría de Educación del Departamento para ser nombrados temporalmente como docentes tutores con el fin de desarrollar las labores de acompañamiento, correspondiente al programa de Transformación de la Calidad Educativa, funciones que serán desarrolladas bajo la orientación de la Secretaría de Educación de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas.

Que en el Marco del Programa Todos a Aprender se considera que el acompañamiento a los establecimientos educativos es una estrategia que permite enriquecer las prácticas de aula de los docentes y empoderar a las comunidades de aprendizaje.

Que la Administración Departamental mediante Decreto No. 0560 Prorrogó en la planta de cargos del personal docente y directivo docente Sufragados con Recursos del Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina los Doce (12) empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender” con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

Que mediante Decreto No. 0024 del 19 de enero de 2016, se aceptó la renuncia de la Docente, KESHAINA KATINKA BARKER con cedula No. 1.088.268.994, expedida en Pereira, del cargo de docente Tutor bajo el programa “Todos a Aprender”.

Que se hace necesario nombrar provisional y temporalmente a un docente Tutor en reemplazo KESHAINA KATINKA BARKER en el Municipio de Providencia,

- Que RONY JOSE PEÑALOZA VALENCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.043.842.528, expedida en Campo De La Cruz, posee título de Licenciado en Educación Básica, con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana; Por lo tanto posee perfil para desempeñar el cargo de docente tutor.
- Que RONY JOSE PEÑALOZA VALENCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.043.842.528, expedida en Campo De La Cruz, se encuentra en estricto orden descendente (puesto 1) en lista de elegibles conformada mediante Oficio con radicado No. 2016EE034266 del 28 de marzo de 2016 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, para proveer los cargos de Docentes Tutores en vacancia temporal.

Que el Parágrafo del artículo 2.4.6.3.14 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, señala que: “Las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales de los cargos la carrera docente”

Que será de competencia de las entidades territoriales certificadas realizar el nombramiento provisional, conforme al artículo 13 del Decreto-Ley 1278 de 2002, que señala que: "Cuando se trata de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo.

Que en razón a lo expuesto, se.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar provisionalmente como docente tutor bajo el programa "Todos a Aprender" en las instituciones educativas oficiales del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, al Licenciado, **RONY JOSE PEÑALOZA VALENCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.043.842.528, expedida en Campo De La Cruz.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto y la vinculación que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo y tendrá vigencia hasta **el 31 de diciembre de 2016**, en todo caso por el tiempo que persiste la necesidad del programa todos a aprender y/o se presente alguna situación académica o administrativa que así lo amerita.

**ARTICULO TERCERO:** Hágase saber al docente nombrado que este decreto genera efectos fiscales de acuerdo al Grado 2, nivel salarial A, sin Especialización de la Escala Salarial vigente en el Escalafón Nacional Docente de que trata el decreto 1278 de 2002, según el título que acredite y durante el tiempo que permanece en el cargo y a partir de la fecha de su posesión la cual se hará ante el Secretario de Educación Departamental.

**ARTICULO CUARTO:** Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al Jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano, a la Profesional de nóminas, Ministerio de Educación Nacional y al Docente nombrado en el artículo primero de este decreto.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés, Isla, a los

05 ABR 2016

**RONALD HOUSNI JALLER**

Gobernador

**SILVANUS HENRY BENT**

Secretario de Educación Departamental

Proyectó/Elaboró:  
Revisó:  
Aprobó:  
Archivó:

Enid Martínez  
O. A. J.  
Ronald Housni Jaller  
Judith Hawkins / José Rico